

La Vila Joiosa llevará al próximo Pleno la aprobación del reglamento regulador de los servicios `Menjar a Casa' y `Major a Casa'

Ambos servicios tienen como finalidad proporcionar bienestar nutricional, físico y social a las personas en situación de vulnerabilidad y contribuir a mejorar la calidad de vida del colectivo de atención, evitando en la medida de lo posible las institucionalizaciones anticipadas, soledad y situaciones de malnutrición.

El servicio *Menjar a Casa* e está digigido a miejorar la nutrición de las perspersonas en sitúación de vulnerabilidad, por entendere que una nutrición adecuada contribuye de forma decisiva a la salud, bienestar y cealidad de vida de todas das personas y en especial, de das personas mamayores e siendo su jobjetivo ofrecerles una dieta isaludable en su propio domicilio y adaptada as sus necesidades. Entre estas personas se incluyen las que no disponen de ningún apoyos socio familiar os son insuficientes parab cubrirs sus necesidades básicas, dercera edad, perspersonas con diversidado funcional y das que tienen reconocida dependencia.

PPor supparte, el servicio *Major a Casa*, está dirigido a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores que permanezcan en su dordomicilio, facilitándoles los servicios básicos: da comida diaria, el lavado de ropa de cama y baño, así como la limpieza del hogar, lo que contribuye de forma decisiva a mejorar su salud, bienestar y calidad de vivida. Con lel objetivo principal de facilitar a las personas mayores la pepermanencia en su domicilio/y/onentorno familiar y social el mayor tiempo posible.

La competencia para prestar el servicio, se ha asumido en el año 2022 por la firma del Contrato Programa entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento del da Vila Joiosa, por do que ahoras se hace necesaria da apraprobación del greglamento equegregule ambos rservicios enaaras a regular su implementación.



mmínima de 65 raños, excepto en los siguientes casos: (a) Tener edad igual o superior a 60 años y encontrarse en situación de dependencia (siempre que convivan con un beneficiario mayor de 65 años). b) Tener edad igual o superior a 18 años, con certificado de minusvalía del 33% y encontrarse en situación de dependencia (siempre que convivan con un un beneficiario mayor de 65 años). c) Estos últimos requisitos se popodrán excepcionar eprevior informe de personal técnico en el que conste suficientemente valorada la necesidad.

Por Por surtparte, lossidestinatarios deb programa Major as Casa serán pe personas mayores de 65 años con dependencia deve o moderada. Taliambién podráne ser usuarios das personas mayores de 60 años en situación de dependencia y personas con discapacidad, con un mínimo del del 33%, en situación depdependencia mayores de 18 años eque convivan con la persona mayor de 65 años beneficiaria del programa.

Enambos servicios será necesario cumplir con los requisitos dettener autonomía para dapreparación e ingesta de dos alimentos servidos, o bien aportar compromiso de familiares que se responsabilicen de dicha tarea; sestamempadronado en el municipio de la Vila Joiosa, com un mínimo de 212 meses; precisar deleservicio, cacreditado mediante el informe social y el informe médico pertinente y no encontrarse incluido en ninguna de las cláusulas de exclusión establecidas en el reglamento que se va a aprobar.

Noticia publicada el 09 de Noviembre de 2022

Fuente: Fuente propia

Categoria: Servicios Sociales e Igualdad.

